



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 67-2025 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 21 FEB 2025

### VISTO:

El Acta de Reunión del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo del Desastres, de fecha 11 de febrero de 2025, el Informe 000040-2025-G.R.AMAZONAS/DNGRD-DDCI, de fecha 18 de febrero de 2025, el Informe 000001-2025-G.R.AMAZONAS/ST-GTGERD, de fecha 18 de febrero de 2025, El Informe Legal 000225-G.R.AMAZONAS/ORAJ, de fecha 18 de febrero de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que, los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos lo conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el presidente como órgano ejecutivo;

Que, en el marco de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el gobierno nacional y los gobiernos regionales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo en forma permanente y continua dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando y alineando el interés nacional con las regionales;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, aunado a ello, el artículo 4° de la referida Ley en comento, establece que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales, es garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867, entre las funciones en materia de Defensa Civil, establece que el Gobierno Regional Amazonas, tiene que formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales, dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil-SIREDECI: Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e indirecta a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, Descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligro o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación, y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Desastres.

Que, la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, en su artículo 14° estipula que, los Gobiernos Regionales formulan y aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos de su ente rector en concordancia con lo establecido en dicha Ley.





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 67-2025 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Que, según la Ley N° 29664, corresponde al Gobierno Regional adoptar las decisiones de orden institucional relacionados con la constitución del Grupo de Trabajo Regional de gestión de Riesgo de Desastres para desarrollar los componentes y procesos de la gestión del riesgo de desastre asegurando su incorporación transversal en la función de las unidades orgánicas.

Que, el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, modifica el Reglamento de la Ley N° 29664 a fin de adecuarlo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 1587; en el numeral 11.7, los Gobiernos Regionales, constituyen y presiden los grupos de la Gestión de Riesgo de Desastre, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastre en el ámbito de su competencia.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2016-PCM, se han aprobado los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno.

Que, el Grupo de Trabajo regional de Gestión de Riesgo de Desastres, asumirá las funciones establecidas en la Ley 29664- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, y sus modificatorias y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGER "Lineamiento para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, aprobado por resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 000067-2024-INDECI/JEFINDECI, de fecha 15 de diciembre de 2023, el General de Brigada del instituto Nacional de Defensa Civil, informa al Gobernador Regional de Amazonas, que, en marco al Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2022- 2023, se aprobó la Actividad Operativa Multisectorial - AOM N° 3.3,2, la cual refiere que los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo De Desastres deben contar con capacidades fortalecidas para la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, para lo cual se requiere que puedan contar con los documentos que permitan fortalecer su funcionamiento y por ende la implementación de la Gestión reactiva en el marco de las competencias del INDECI, siendo estos: 1) Reglamento interno de Funcionamiento, Programa Anual de Actividades, Actas de Reuniones como mínimo trimestrales;

Que, mediante Resolución N°027-2025 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, de fecha 22 de enero de 2025, se aprobó la conformación del GRUPO DE TRABAJO, del Gobierno Regional Amazonas periodo 2025, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación vinculada a la Gestión del riesgo de Desastres de la Región Amazonas;

Que, con fecha 11 de febrero de 2025, se suscribió Acta de Reunión del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo del Desastre, en el cual acordaron validar el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de desastres del Gobierno Regional de Amazonas, así como el Programa Anual de actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Amazonas;

Que, mediante Informe 000040-2025-G.R.AZONAS/DNGRD-DDCI, de fecha 18 de febrero de 2025, la Asesora Legal de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres, comunicó al Secretario Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos y Desastres, la necesidad de aprobar mediante acto resolutorio el Reglamento Interno y el programa anual de actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Amazonas, con el objeto de desarrollar las actividades y poner de conocimiento a la Presidencia del Consejo de Ministros PCM y a INDECI, conforme lo establece la ley, adjuntando el Proyecto de Resolución Ejecutiva;

Que, mediante Informe 000001-2025-G.R.AMAZONAS/ST-GTGERD, de fecha 18 de febrero de 2025, el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos y Desastres, solicitó al Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se sirvan aprobar mediante acto resolutorio el Reglamento y el



orden  
fin de  
temos  
mos  
rial  
rías y  
los  
to por  
al de  
2023  
o de  
a Anual  
de  
2023  
a Anual  
tar de  
a Anual  
rd de  
sres  
sidad



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 67-2025 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

cronograma de actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Amazonas, con el fin de proceder a su implementación de acuerdo con lo planificado.

Que, mediante Informe Legal 000225-2025-G.R.AMAZONAS/ORAJ, de fecha 19 de febrero de 2025, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, dio procedencia para la Aprobación del REGLAMENTO INTERNO Y DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS- PERIODO 2025.

Que, el referido proyecto del Reglamento Interno cuenta con la conformidad del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Amazonas, así como de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, en atención a lo expuesto resulta necesario aprobar el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Amazonas;

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, Resolución N°027-2025 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, que constituye el Grupo de Trabajo del Gobierno Regional Amazonas y contando con el visto bueno de la Oficina Regional Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General de Gobierno Regional Amazonas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONES Y EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES- PERIODO 2025, que como anexo forma parte del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la implementación del "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES- PERIODO 2025", debiendo para tal efecto la Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa del Gobierno Regional Amazonas, brindar las facilidades del caso.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas, a la Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal institucional del Gobierno Regional Amazonas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

*Leyda G. Rimarachin Cayatopa*  
Leyda G. Rimarachin Cayatopa  
GOBERNADOR REGIONAL (e)